

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN  
MARCOS  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>   | 1  |
| Base Legal  | 1  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>  | 1  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>   | 1  |
| Generales   | 1  |
| Específicos   | 2  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | 2  |
| Área Financiera   | 2  |
| <b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>  | 3  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y<br>REGULACIONES APLICABLES                    | 3  |
| <b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>  | 10 |
| <b>Anexos</b>   | 11 |
| Información Financiera y Presupuestaría   | 12 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos  | 12 |
| Egresos por Grupos de Gasto   | 13 |
| Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período<br>Auditado                              | 14 |
| Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la<br>Fecha del Corte y Arqueo de Valores | 15 |





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor

Ovidio Joel Domingo Bamaca

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de evaluación ambiental
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo
- 4 Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
- 5 Falta de seguimiento a procesos de adjudicación en Guatecompras
- 6 Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de San Miguel Ixtahuacan , San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de evaluación ambiental**

##### **Condición**

Se constato que los proyectos ejecutados por administración y por contrato durante el ejercicio fiscal 2009, carecen del estudio de impacto ambiental.

##### **Criterio**

El Decreto No. 68-86 del Congreso de la República Ley de Protección y Mejoramiento al Medio Ambiente artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente".

##### **Causa**

Falta de responsabilidad del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación.

##### **Efecto**

Se corre el riesgo que la inversión se pierda, como resultado de que el proyecto sea nocivo al medio ambiente.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que previo a la realización de proyectos de obras y servicios, deben cumplir con los requisitos legales de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

##### **Comentario de los Responsables**

No realizaron comentario alguno.

##### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.



### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q. 5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

##### **Condición**

La municipalidad incumplió con darle ingreso a los proyectos ejecutados por administración y por contrato durante el ejercicio fiscal 2009 al sistema Nacional de Inversión Pública.

##### **Criterio**

El Decreto No.70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 51, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

##### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

##### **Efecto**

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.





## Recomendación

Al Alcalde Municipal para que gire instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente al portal de Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

## Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q. 4,000.00 para cada uno.

## Hallazgo No.3

### Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

#### Condición

Se determinó que en esta Tesorería Municipal, durante el año 2009, se liquidaba el fondo rotativo cuando los gastos excedían de un 70% y 80% y en la fecha que se realizó el arqueo complementario del fondo rotativo, la existencia de facturas no rendidas sumaban la cantidad de Q. 8,621.79 o sea el equivalente al 58% del fondo de su constitución.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM 2a. Versión- en su numeral 6.6.2 epígrafe Responsabilidad de los fondos rotativos, segundo párrafo nos indica: "El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto".

#### Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el control de la liquidación y disponibilidad del fondo rotativo.



**Efecto**

Esto ocasiona que no se cumpla con tener disponibilidad inmediata para hacer frente a gastos urgentes menores de Q. 1,500.00.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice la liquidación del fondo rotativo como lo estable el MAFIM, para tener así disponibilidad para realizar los gastos urgentes.

**Comentario de los Responsables**

No realizaron comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00.

**Hallazgo No.4****Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas****Condición**

Como resultado de la auditoría de presupuesto 2008 se recomendó construyeran instalaciones adecuadas para el almacén municipal, lo cual no se cumplió durante el año 2009. Así como el envío extemporáneo a la Contraloría General de Cuentas del Inventario 2009

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: "La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas".



**Causa**

Falta de importancia por parte de las autoridades municipales en dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas de control interno.

**Efecto**

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero municipal, que generan incumplimiento de leyes y normativas de control.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal vele por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al mejoramiento del control interno.

**Comentario de los Responsables**

No realizaron comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2, para el Alcalde municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00.

**Hallazgo No.5****Falta de seguimiento a procesos de adjudicación en Guatecompras****Condición**

La Municipalidad no publicó el acta de adjudicación de los proyectos siguientes: Construcción Edificio Comunal, Aldea Chininguit. Nog 854123 por Q. 822,967.11; Construcción Salón Comunal, Aldea La patria. Nog 814687 por Q. 898,550.25; Construcción Balastro y Transversales Carretera Aldea la Florida a Rio Cal. Nog 789887 por Q. 636,400.66; Construcción Muro de Contención y Graderío Cancha Deportiva de Escuela Aldea La Florida. Nog 738204 por Q. 598,000.00; Construcción y Colocación Techo Cancha Basquetbol, Aldea Chilive. Nog 735469 por Q. 670,509.43, Construcción Puesto de Salud, Aldea El Colmito. Nog 814482 por Q. 664,040.09; Construcción Auxiliatura y Modulo de Gradass Segundo Nivel,



Aldea La Cumbre. Nog 813788 por Q. 396,993.77; que hacen un total de Q. 4,687,461.31 y un total sin el Impuesto Al Valor Agregado de Q. 4,185,233.31

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 Bis, establece que la aprobación de las adjudicaciones deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS y El Acuerdo Gubernativo No.30-2009 **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS** artículo 9 inciso I establece: “Al día hábil siguiente de la última notificación la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen los documentos en el Sistema GUATECOMPRAS.”

### **Causa**

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Distorsión de la información publicada en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual limita la calidad de la información presentada en el mismo.

### **Recomendación**

El Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación debe utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS, ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos para el efecto.

### **Comentario de los Responsables**

No realizaron comentario alguno.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 83,704.67 para cada uno.



## Hallazgo No.6

### Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización

#### Condición

La municipalidad no publico en Guatecompras los contratos de los proyectos siguientes: Construcción Puesto de Salud, Aldea Colmito. Contrato No. 44/2009 por Q. 664,040.09; Construcción Edificio Comunal, Aldea Chininguit. Contrato No. 57/2009 por Q. 822,637.11; Construcción Salón Comunal, Aldea La Patria. Contrato 45/2009 por Q. 898,550.25; Construcción Auxiliatura y Módulos de Gradass Segundo Nivel, Aldea La Cumbre. Contrato No. 43/2009 por Q. 396,993.77 que hacen un total de Q. 2, 782,221.22 y un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q. 2,484,126.09

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 30-2009 **NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS** articulo 9 inciso L establece “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”

#### Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

#### Efecto

Falta de información en Guatecompras de los eventos realizados.

#### Recomendación

Que el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación encargado de publicar en Guatecompras, haga las publicaciones que indica la normativa legal dentro de los plazos estipulados.

#### Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

### Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 49,682.52 para cada uno.

## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre                              | Cargo                     | Del        | Al         |
|-----|-------------------------------------|---------------------------|------------|------------|
| 1   | OBED SAMUEL VILLATORO GONZALEZ      | TESORERO MUNICIPAL        | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 2   | OVIDIO JOEL DOMINGO BAMACA          | ALCALDE MUNICIPAL         | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 3   | NICOLAS VICTOR AGUILAR VELASQUEZ    | CONCEJAL I                | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 4   | CORNELIO CIPRIANO MEJIA LOPEZ       | CONSEJAL II               | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 5   | EDUARDO PATROCINIO AGUILAR GONZALEZ | CONCEJAL III              | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 6   | MARIO YOC HERNANDEZ                 | CONCEJAL IV               | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 7   | FELICIANO IRENE CASTAÑÓN CINTO      | SINDICO MUNICIPAL PRIMERO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 8   | LAZARO DIAZ DOMINGO                 | SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 9   | JOSE LUIS ROJAS RIVERA              | AUDITOR INTERNO           | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 10  | WILHEM ESTUARDO DE LEON LÓPEZ       | COORDINADOR OMP           | 15/01/2008 | 14/01/2012 |



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS

#### EJERCICIO FISCAL 2009

| NOMBRE  | ASIGNADO       | MODIFICACIONES | VIGENTE        | EJECUTADO      | SALDO          |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS                                  | Q7.553.700,00  | Q0,00          | Q7.553.700,00  | Q12.823.059,90 | -Q5.269.359,90 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               | Q174.235,00    |                | Q174.235,00    | Q92.372,49     | Q81.862,51     |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Q19.445,00     |                | Q19.445,00     | Q54.086,00     | -Q34.641,00    |
| INGRESOS DE OPERACION                                 | Q134.880,00    |                | Q134.880,00    | Q163.801,20    | -Q28.921,20    |
| RENTAS A LA PROPIEDAD                                 | Q50.000,00     |                | Q50.000,00     | Q573.978,76    | -Q523.978,76   |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                             | Q2.628.275,00  | Q605.663,62    | Q3.233.938,62  | Q3.437.078,65  | -Q203.140,03   |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                             | Q12.921.060,00 | Q5.141.954,64  | Q18.063.014,64 | Q19.160.950,48 | -Q1.097.935,84 |
| DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS              |                | Q16.174.365,19 | Q16.174.365,19 | Q0,00          | Q16.174.365,19 |
| TOTAL   | Q23.481.595,00 | Q21.921.983,45 | Q45.403.578,45 | Q36.305.327,48 | Q9.098.250,97  |





## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

| EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS                |                       |                       |                       |                       |           |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|
| OBJETO DEL GASTO                           | APROBADO INICIAL      | MODIFICACIONES        | VIGENTE               | EJECUTADO             | %         |
| Servicios Personales                       | Q3.120.206,00         | Q1.492.727,10         | Q4.612.933,10         | Q3.452.204,86         | 75        |
| Servicios No Personales                    | Q1.017.350,00         | Q2.525.427,69         | Q3.542.777,69         | Q2.631.195,64         | 74        |
| Materiales y Suministros                   | Q1.089.500,00         | Q1.677.199,74         | Q2.766.699,74         | Q1.086.011,68         | 39        |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles    | Q17.894.619,00        | Q16.161.628,92        | Q34.056.247,92        | Q23.052.495,15        | 68        |
| Transferencias Corrientes                  | Q359.920,00           | Q65.000,00            | Q424.920,00           | Q224.130,80           | 53        |
| Transferencia de Capital                   |                       |                       | Q0,00                 |                       |           |
| Serv. De la deuda pública y amortizaciones |                       |                       | Q0,00                 |                       |           |
| <b>Total</b>                               | <b>Q23.481.595,00</b> | <b>Q21.921.983,45</b> | <b>Q45.403.578,45</b> | <b>Q30.446.038,13</b> | <b>67</b> |



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.

EJERCICIO FISCAL 2009

| No. | CONCEPTO                                    | MONTO | Q.                    |
|-----|---|-------|-----------------------|
| 1.  | 10% Inversión                               |       | Q2,937,090.14         |
| 2.  | IVA PAZ Inversión                           |       | Q2,309,543.74         |
| 3.  | Imp. Circ. Vehículos Inversión              |       | Q261,464.01           |
| 4.  | Impuesto de Petróleo para Inversión         |       | Q117,212.02           |
| 5.  | CODEDE                                      |       | Q2,380,168.71         |
| 6.  | Fondo para el control y vigilancia forestal |       |                       |
| 7.  | Ingresos propios                            |       | Q3,338,228.94         |
| 8.  | 10% Funcionamiento                          |       | Q325,432.24           |
| 9.  | IVA PAZ Funcionamiento                      |       | Q766,707.90           |
| 10. | Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento   |       | Q6,704.20             |
| 11. | IGSS Laboral                                |       | Q21,742.97            |
| 12. | Plan de Prestaciones Empleado Municipal     |       | Q21,782.46            |
| 13. | Prima de Fianza                             |       | Q392.15               |
| 14. | ISR sobre dietas                            |       | Q1,020.00             |
| 15. | SC. Aportes Constitucionales                |       | Q19,142,574.70        |
|     | <b>TOTAL</b>                                |       | <b>Q31,630,064.18</b> |



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS,

EJERCICIO FISCAL 2009

| NO. CUENTA  | NOMBRE DE LA CUENTA                                  | BANCO    | MONTO          |
|-------------|--|----------|----------------|
| 3023081135  | CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL ALDEA SALITRE         | BANRURAL | Q 13.184,31    |
| 3023092104  | CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL II FASE ALDEA SALITRE | BANRURAL | Q 4.569,19     |
| 3290007835  | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA BALJETRE  | BANRURAL | Q 855,46       |
| 3290004755  | CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL                    | BANRURAL | Q31.611.455,22 |
| 20010007355 | MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN               | C.H.N.   | Q 314.056,81   |
|             | Total  |          | Q31.944.120,99 |

